SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MANUAL SG SST

CONTRATISTA

ING. CESAR AUGUSTO GOMEZ GIRALDO
C.C. No. 10.107.482 M.P. No. 0520218879

DEPARTAMENTO DE RISARALDA, MUNICIPIO PEREIRA

AÑO 2025

Contenido

GENERALIDADES....4

INTRODUCCION....5

ESQUEMA SG-SST SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO....6

DEFINICIONES Y ABREVIATURAS....6

ABREVIATURAS Y GUÍAS....8

1. POLÍTICAS....**¡Error! Marcador no definido.**

1.1 POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO....**¡Error! Marcador no definido.**

1.2 POLITICA DE FARMACODEPENDENCIA Y ALCOHOLISMO....**¡Error! Marcador no definido.**

1.3 POLITICA DE PREVENCION, ACOSO LABORAL**¡Error! Marcador no definido.**

2. ORGANIZACIÓN....9

2.1. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA....9

2.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL....9

2.3 TURNOS DE TRABAJO-HORARIOS....10

2.4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES....10

2.5 ASPECTOS JURÍDICOS Y LABORALES....13

2.6 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO:....14

2.7. DEFINICIÓN DE RECURSOS....14

2.8. COMUNICACIÓN....16

2.9. COMPETENCIA LABORAL EN SST: INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO INDUCCIÓN EN SST....17

2.10 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO....17

3. PLANIFICACIÓN....18

3.1. OBJETIVOS Y METAS....18

OBJETIVO....18

ALCANCE....18

3.2. REQUISITOS LEGALES....18

3.3. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS....21

3.4. SISTEMAS DE GESTIÓN....21

3.4.1. SUBSISTEMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO....21

3.4.2 SUBSISTEMA DE HIGIENE INDUSTRIAL....25

3.4.2. PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL....25

3.4.3. SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS.....29

4. APLICACIÓN29

4.1. GESTIÓN DEL CAMBIO.....29

4.2. PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.....29

4.3. CONTROL DE PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS.....30

4.4 DOCUMENTACIÓN.....31

4.5 CONTROL DE DOCUMENTOS.....31

5. VERIFICACIÓN.....32

5.1. SUPERVISIÓN Y MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS32

5.2. SUPERVISIÓN PROACTIVA.....32

5.3. SUPERVISIÓN REACTIVA.....33

5.4. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO.....33

6. AUDITORÍA.....34

6.1. AUDITORIAS INTERNAS.....34

6.2. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN.....35

7. MEJORAMIENTO35

7.1. MEJORA CONTINUA35

7.2. ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS36

8. USO EFICIENTE DE ENERGÍA Y AHORRO DE AGUA (ENFOQUE SST)..37

9. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (ENFOQUE SST).....37

10. SANEAMIENTO BÁSICO (ENFOQUE SST)38

11. CONTROL DE CAMBIOS39

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS39

GENERALIDADES

La Seguridad y Salud en el Trabajo actualmente representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral en las empresas y con ella su competitividad. Esto es posible siempre y cuando la empresa promueva y estimule en todo momento la creación de una cultura en seguridad y salud en el trabajo que debe estar sincronizada con los planes de calidad, mejoramiento de los procesos y puestos de trabajo, productividad, desarrollo del talento humano y la reducción de los costos operacionales.

Es por ello que EL ING. CESAR AUGUSTO GOMEZ GIRALDO tiene entre sus propósitos desarrollar el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST**, con el fin de mejorar la calidad de vida laboral, lograr una reducción de los costos generados por los accidentes y las enfermedades laborales, mejorar la calidad de los servicios y ante todo generar ambientes sanos para los que allí trabajan.

El interés es suministrar los recursos necesarios para responder a las demandas de la población trabajadora respecto a su salud y el medio ambiente laboral, así como para dar cumplimiento al Decreto 1443 de 2014.

El **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST** está orientado a lograr una adecuada administración de riesgos que permita mantener el control permanente de los mismos en los diferentes oficios y que contribuya al bienestar físico, mental y social del trabajador y al funcionamiento de los recursos e instalaciones.

El documento que se presenta a continuación refleja el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST** para la empresa basado en las características específicas de su proceso y su actividad económica.

INTRODUCCION

El Contratista ING. CESAR AUGUSTO GOMEZ G. En cumplimiento a lo establecido en la ley 1562 de 2012 y la normatividad vigente, ha planificado el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), que tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre El Contratista y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para su efecto, El Contratista, aborda la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora.

El desarrollo articulado de estos elementos, permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST.

El SG-SST, se caracteriza por su adaptabilidad al tamaño y características de la obra, para centrarse en la identificación y control de los peligros y riesgos asociados con su actividad.

El esquema del sistema de gestión se describe en las siguientes etapas:

- Política
- Organización
- Planificación
- Aplicación
- Evaluación
- Auditoría
- Mejoramiento

ESQUEMA SG-SST SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Seguridad y salud en el trabajo: Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.
Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores. *Ley 1562/2012*

Accidente de trabajo: Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Ley 1562/2012

Enfermedad laboral: Resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. Ley 1562/2012

Actividad rutinaria. Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Actividad no rutinaria. Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, que no es estandarizable debido a la diversidad de escenarios y condiciones bajo las cuales pudiera presentarse.

Análisis del riesgo. Proceso para comprender la naturaleza del riesgo (véase el numeral 2.29) y para determinar el nivel del riesgo (véase el numeral 2.24) (ISO 31000:2009)

Consecuencia. Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

Exposición. Situación en la cual las personas se exponen a los peligros.

Identificación del peligro. Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

Medida(s) de control. Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

Nivel de riesgo. Magnitud de un riesgo (véase el numeral 2.29) resultante del producto del nivel de probabilidad (véase el numeral 2.22) por el nivel de consecuencia (véase el numeral 2.23).

Partes Interesadas. Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo (véase el numeral 2.17) involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y seguridad y salud en el trabajo (véase el numeral 3.15 de NTC-OHSAS 18001:2007) de una organización (NTC-OHSAS 18001:2007).

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos (NTC-OHSAS 18001:2007).

Probabilidad. Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias

Riesgo. Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es) (NTC-OHSAS 18001:2007).

Riesgo Aceptable. Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y seguridad y salud en el trabajo (NTC-OHSAS 18001:2007).

Valoración de los riesgos. Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no (NTCOHSAS 18001:2007).

ABREVIATURAS Y GUÍAS

En este documento se encontrarán las siguientes abreviaturas:

SG-SST: Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
SST: Seguridad y salud en el trabajo

2. ORGANIZACIÓN

2.1. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA

NIT: 10.107.482

Razón Social: CESAR AUGUSTO GOMEZ G.
Actividad económica: OBRAS CIVILES
No. Trabajadores: 20

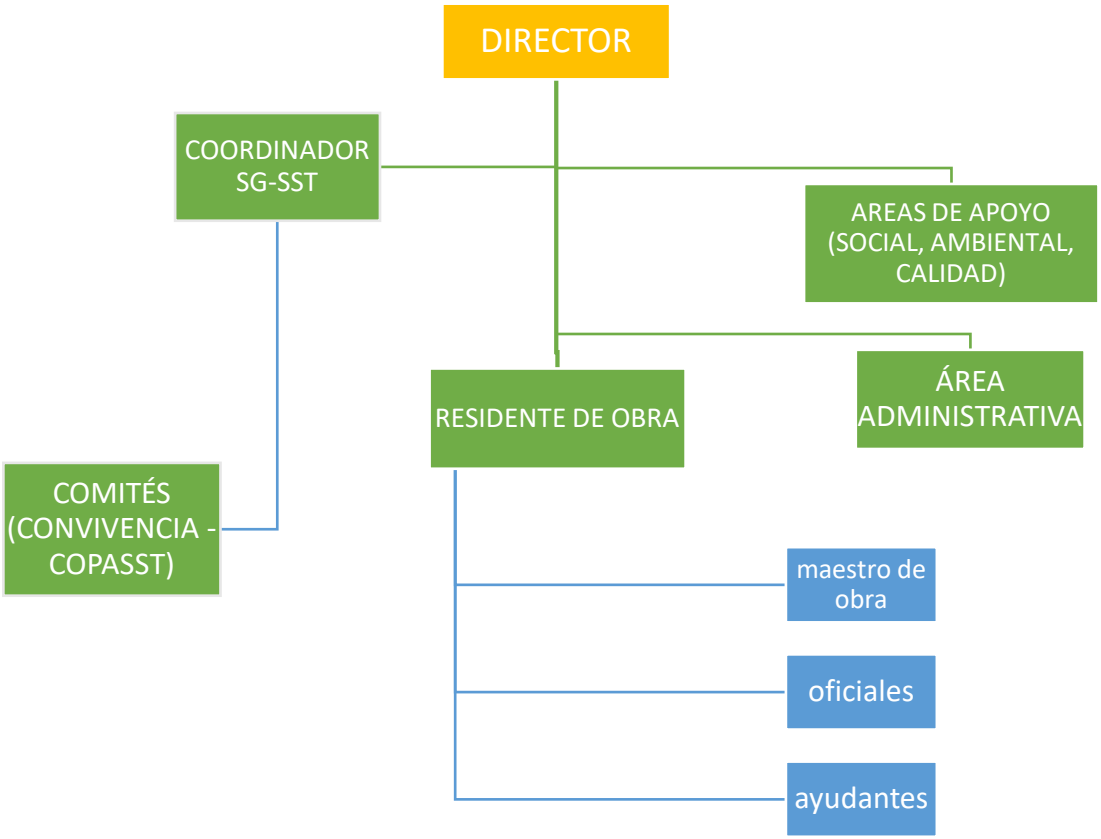
Sucursales: SI [] NO [X]

SUCURSAL	CIUDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Principal	Pereira	Calle 19 No. 8 – 34 oficina 802	3338472

ARL: SURA **Clase de riesgo: V**

2.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

CESAR AUGUSTO GOMEZ G. designa todo un idóneo equipo de trabajo, de alta experiencia en aras de dar cumplimiento efectivo a los diferentes Proyectos de Obras Civiles emprendidos por la organización.



DISTRIBUCION DE LA POBLACION TRABAJADORA

CARGO	CANTIDAD
AREA ADMINISTRATIVA	
Director de obra	
Residente de Obra	
Coordinador Seguridad y Trabajo	
Asesor Ambiental	
Asesor Calidad	
Asesor social	
Asesor Ambiental	
Comisión de topografía	
Maestro	
Almacenista	
AREA OPERATIVA	
Oficiales	
Ayudantes	
TOTAL	

2.3 TURNOS DE TRABAJO-HORARIOS

A continuación, se detallan de manera general los turnos y horarios de la fuerza de trabajo de la empresa

GRUPO	TURNOS-HORARIOS
Administrativos	7:00 AM – 12:00 M 1:00 PM – 4:00 PM
Operativos	Lunes a viernes: 7:00 AM – 12:00 M 1:00 PM – 4:00 PM 30 minutos para desayuno y 30 minutos para almuerzo. Sabados: 7:30 A.M. – 12:00 m 30 minutos desayuno

2.4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

EL CONTRATISTA es responsable, por la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en el artículo 56 del Decreto Ley 1295 de 1994, la Circular Unificada de 2004, el Reglamento Interno de Trabajo, Constitución Política Colombiana y demás reglamentación aplicable.

Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST, en la obra, el contratista tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

Definir, firmar y divulgar las políticas de seguridad y Salud en el Trabajo, Farmacodependencia y Alcoholismo, y de Prevención y Acoso Laboral, por medio de orientaciones y en la inducción al personal. Así como a través de carteleras.

Hacer reuniones periódicas, proporcionando un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.

Asignar y comunicar las Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas de seguridad y salud en el trabajo SST. A todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.

Pagar la totalidad de las cotizaciones de los trabajadores a su servicio a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL),

Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo.

Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la empresa y procurar su financiación. Facilitar la capacitación de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo. SST.

Notificar a la ARL, los accidentes y las enfermedades laborales.

Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año realizar su evaluación.

Responsabilidades de los trabajadores

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Observar las normas y reglamentos de SST de la empresa
- Conservar en orden y aseo los lugares de trabajo. Áreas comunes, así como las herramientas y los equipos de trabajo.
- Usar en forma oportuna y adecuada los dispositivos de prevención de riesgos y los elementos de protección personal.
- Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y de la Organización en general.
- Informar toda condición peligrosa o practica insegura y hacer sugerencias, para prevenir o controlar los factores de riesgo que aparezcan o se presenten en la obra, para buscar soluciones oportunas.
- Tomar parte activa del comité de seguridad y salud en el trabajo COPASST, comisiones, investigaciones y programas de inspección que se asigne. De igual manera si se requiere en el Comité de CONVIVENCIA LABORAL.
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, definido en el plan de capacitación del SG-SST, y participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Responsabilidades del Ingeniero Residente y el Maestro:

El Ingeniero Residente de la obra o quien haga sus veces, debe cumplir y hacer cumplir las Políticas, Normas, procedimientos y demás requerimientos del Sistema de Gestión de seguridad en el trabajo. Es quien representa al Contratista en la obra.

El papel fundamental de los maestros es clave en la gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, porque pueden fomentar y asegurar que las Políticas, procedimientos, Normas de seguridad y Estándares que establece la Dirección se apliquen de manera exigente con cada trabajador, del Maestro depende el Orden y el aseo en la Obra, solucionar peligros previstos por el personal o el Coordinador del Sistema, ser forjador de la Disciplina en el cumplimiento del horario por parte del personal, como las entradas a trabajar en estado de sobriedad y la facilitación para que el personal tenga capacitación preventiva.

Responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. COPASST:

Proponer y participar en actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigidas a trabajadores y directivos.

Vigilar el desarrollo de las actividades dirigidas al ambiente y al trabajador que debe realizar las actividades conforme a los protocolos de seguridad, definidos en la obra.

Visitar periódicamente los lugares de trabajo, e inspeccionar los ambientes, maquinas, herramientas, equipos y operaciones realizadas por los trabajadores en cada área, e informar a la Dirección sobre la existencia de peligros y factores de riesgo, así como sugerir las medidas correctivas y de control.

Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores, en la solución de los problemas relativos a la seguridad y la salud en el trabajo.

Participar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, proponiendo a la Dirección las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.

2.5 ASPECTOS JURÍDICOS Y LABORALES

Reglamento Interno de Trabajo

Contaremos con un Reglamento Interno de Trabajo, el cual será publicado en lugares visibles en las instalaciones y socializado con los trabajadores.

Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

Se tendrá el Reglamento de acuerdo con las normas emitidas por la Dirección de Empleo y Seguridad Social del Ministerio de la Protección Social y será publicado en un lugar visible para los funcionarios.

Comité Paritario de Seguridad y Seguridad y salud en el trabajo

El Contratista contara con COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, dando cumplimiento a la resolución 2013 de 1986 y el Decreto 1295 de 1994.

El comité paritario se reunirá mensualmente y desarrollará actividades en seguridad y salud en el trabajo participando de manera activa en el funcionamiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Dentro de las principales funciones y responsabilidades del COPASST, dando cumplimiento al artículo 11 de la resolución 2013 de 1989, artículo 26 del decreto 614 y el decreto 1295 de 1994, se encuentran:

- Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.
- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de seguridad y salud en el trabajo en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.

- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objeto proponer soluciones de mejora en el desempeño de la seguridad y salud en el trabajo.

2.6 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO:

Actividades de obra

- Ubicación y Replanteo
- Excavaciones
- Instalación de tuberías
- Llenos con material de sitio
- Vaciado de concretos

2.7. DEFINICIÓN DE RECURSOS

EL CONTRATISTA, desde el área directiva define y asigna los recursos físicos, financieros y humanos para el diseño, desarrollo, supervisión y evaluación de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la SST en la empresa incluido el COPASST, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

Para desarrollar las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, la empresa cuenta con los siguientes recursos:

Humanos: El Programa de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene asignado personal para su planeación, ejecución, evaluación y seguimiento, entre ellos están, ejemplo:

- Médico en Salud Ocupacional, contratado
- Profesional en Salud Ocupacional, con alta experiencia: tiempo completo
- Líder
- Miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Brigadistas, 10 trabajadores son la base de apoyo
- Aseguradora de Riesgos Laborales: **ARL SURA** que asume la atención de los trabajadores de la empresa.

Financieros: La Dirección de la Obra ha generado un presupuesto acorde a las principales necesidades de la obra, correspondientes al número de trabajadores y las diferentes actividades a realizar.

Técnicos: Hemos previsto para el desarrollo de las actividades en obra realizar las siguientes actividades que hacen parte del presupuesto general de la obra.

- Programas de entrenamiento, capacitación y formación
- Exámenes Médicos Ocupacionales
- Adquisición de elementos para el manejo de Emergencias, brigadas y brigadistas.
- Capacitaciones y certificaciones en alturas
- Sistemas de protección contra caídas
- Sistemas de ingeniería contra caídas
- Suministro de elementos de protección personal con Norma.
- Adecuación de puestos de trabajo.
- Arreglo de instalaciones locativas
- Implementación del Sistema Integral de Gestión.

Locativos: En cuanto al presupuesto locativo, tenemos previsto facilitar al personal, las siguientes actividades:

- Fijación de campamento, para organizar y ubicación de vestier.
- Fijación de servicios sanitarios, para facilitar necesidades fisiológicas del personal.

Físicos y tecnológicos: Son los medios propios o contratados que se deben utilizar en el programa para el desarrollo de sus acciones, como instalaciones locativas, muebles, equipos para monitoreo biológico y ambiental, ayudas audiovisuales y otras.

2.8. COMUNICACIÓN

EL CONTRATISTA ha establecido mecanismos de comunicación, participación y consulta de empleados y partes interesadas externas (proveedores, contratistas, clientes, comunidad, autoridad, entre otras) sobre los aspectos relevantes del SGSTT

La comunicación con las partes interesadas externas (personas, proveedores, contratistas, clientes, comunidad, ente otros) se podrá realizar a través de la página WEB y los correos electrónicos.

Adicionalmente al ingreso a la obra, se comunicará a todo visitante las recomendaciones de seguridad mínimas para la permanencia en las instalaciones.

EL CONTRATISTA. Permite la participación de los trabajadores en la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, la investigación de incidentes, el desarrollo y revisión de la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo. Adicionalmente se consulta a los empleados cuando hay cambios que afectan su seguridad y salud. Al mismo tiempo los trabajadores pueden ser representados en asuntos de seguridad y salud en el trabajo por medio del comité paritario de salud ocupacional.

Las solicitudes, inquietudes y sugerencias de los trabajadores de la empresa relacionadas con el tema se SST deberán ser comunicadas al Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, quien en sus reuniones mensuales las abordará como punto en la agenda.

Para la comunicación interna a trabajadores de aspectos relacionados con el SGSST se podrán utilizar los siguientes mecanismos: correos electrónicos, boletines, folletos, cartillas sobre temas relacionados con la SST, programa de inducción, capacitación y entrenamiento, entre otros.

2.9. COMPETENCIA LABORAL EN SST: INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO INDUCCIÓN EN SST

Cuando un trabajador ingresa a laborar en la obra recibirá una inducción completa al cargo incluyendo los siguientes temas relacionados con la SST:

- Aspectos generales y Normas legales en Seguridad y salud en el trabajo
- Riesgos y su prevención en obra
- Política de SST
- Política de no alcohol, drogas, ni tabaquismo
- Reglamento de higiene y seguridad industrial
- Funcionamiento del comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Funcionamiento del comité de convivencia laboral
- Plan de emergencia, y conformación de Brigada
- Peligros y riesgos asociados a la labor a desempeñar y sus controles
- Procedimientos seguros para el desarrollo de la tarea
- Responsabilidades generales en SST
- Derechos y deberes del sistema de riesgos laborales

2.10 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

EL CONTRATISTA. Contará con un cronograma de Capacitación con el propósito de brindar conocimiento en seguridad y Salud en el trabajo necesarios para desempeñar sus actividades en forma eficiente y segura, cumpliendo con estándares de seguridad.

3. PLANIFICACIÓN

3.1. OBJETIVOS Y METAS

En coherencia con la política de seguridad y salud en el trabajo se establecerá una matriz de objetivos y metas que permiten planear de manera estratégica el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

OBJETIVO

Diseñar el manual de gestión para dar cumplimiento frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa **CESAR AUGUSTO GÓMEZ**.

ALCANCE

El manual del SG-SST está enfocado a todos los procesos de la empresa y contratistas, en el que se encuentra los lineamientos y directrices para la implementación y ejecución de un sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que mediante su desarrollo se pueda determinar y plantear la mitigación de los peligros y riesgos a los que se encuentran expuestos, y el impacto sobre el medio ambiente, contribuyendo de una forma integral al cuidado, al bien ser del colaborador y la organización.

3.2. REQUISITOS LEGALES

Uno de los compromisos del Contratista es el cumplimiento de la normatividad vigente en SST que son aplicables a la organización.

Se tendrá definido un procedimiento para la identificación de requisitos legales y de otra índole (requisitos contractuales, acuerdos, convenios) que garantice la inclusión y análisis oportuno de nuevos requisitos que le apliquen a la empresa. Adicionalmente define el cómo la empresa dará cumplimiento a los requisitos legales y de otra índole identificados.
Resultado de esta identificación la empresa ha definido como registro la matriz que se mantendrá actualizada.

JUSTIFICACION Y BASES LEGALES:

Se considera que el talento humano para el desarrollo del proyecto es uno de los recursos más valiosos y por lo tanto amerita que se unan esfuerzos económicos y de trabajo en equipo para realizar actividades permanentes manteniendo la seguridad y salud de la población trabajadora.

El Programa se sustenta en las disposiciones vigentes de la legislación colombiana, entre ellas las siguientes.

MARCO LEGAL

- Resolución 2400 de 1979, establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los puestos de trabajo.
- La ley novena de 1979, código sanitario.
- Ley 100 de 1993, reestructura el sistema general de riesgos profesionales
- Resolución 2413 de 1.979, reglamenta las actividades de higiene y seguridad para la industria de la construcción
- Decreto reglamentario 614 de 1.984, determina bases para la organización y administración de la salud ocupacional en el país
- Resolución 2013 de 1.986, reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial
- Resolución 1016 de 1.989, reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores
- Resolución 6398 de 1.991, establece procedimientos en materia de salud ocupacional y confidencialidad de la historia clínica
- Resolución 1075 de 1.992, establece procedimientos en materia de salud ocupacional y capacitación en medicina preventiva
- Decreto 1295 de 1.994, reglamenta el sistema general de riesgos profesionales
- Decreto 1281 de 1.994, por lo cual se reglamenta las actividades de alto riesgo
- Decreto 1772 de 1.994, reglamenta afiliaciones al sistema general de riesgos
- Resolución 3673 de 2008 por la cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas. (derogada)
- Resolución 1956 de 2008. Por la cual se adoptan medidas en el consumo del cigarrillo y tabaco.

- Resolución 2646 de 2008, por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para su determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional y acoso laboral.
- Ley 1569 julio de 2012, modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Resolución 652. De 2012, mediante la cual el ministerio del trabajo establece un término de tres meses para que todas las empresas privadas y públicas conformen el comité de convivencia laboral, so pena de multas, el cual identificara e intervendrá frente a los riesgos psicosociales en el trabajo causados por el estrés ocupacional y acoso laboral.
- Resolución 4272 de 2021 por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en el trabajo en alturas.
- Ley 1429 de 2010 (diciembre 12) por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo.
- Circular 0038 de 2010 espacios libres de humo de tabaco.
- Ley 1562 de 2012 Sistema General de Riesgos Laborales
- Resolución 3461 de 2025 Conformación y funcionamiento del comité de Convivencia Laboral.
- Decreto 1443 de 2013, Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Decreto 1507 de 2015, por el cual se modifica el Decreto 1072 de 2015, único reglamentario del sector trabajo, en lo referente al plazo para obtener el registro único de intermediarios del Sistema General de Riesgos Laborales.
- Decreto 1655 de 2015, por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015, único reglamentario del sector educación, para reglamentar el artículo 21 de la Ley

1562 de 2012, sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo para los educadores, afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y se dictan otras disposiciones.

3.3. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS

3.4. SISTEMAS DE GESTIÓN

3.4.1. SUBSISTEMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

El programa de medicina preventiva y del trabajo tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

3.4.1.1. Objetivos

- Realizar exámenes médicos de ingreso y egreso.
- Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, conjuntamente con el subprograma de higiene y seguridad industrial
- Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales, accidentes de trabajo y educación en salud
- Investigar y analizar las enfermedades ocurridas, determinar sus causas y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias.
- Informar a la gerencia sobre los problemas de salud de los trabajadores y las medidas aconsejadas para la prevención de las enfermedades Laborales y accidentes de trabajo.
- Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
- Promover y participar en actividades encaminadas a la prevención de enfermedades laborales
- Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad de los trabajadores e investigar las posibles relaciones con sus actividades.
- Promover actividades de recreación y deporte.

3.4.1.2 Actividades

A continuación, se detallan las actividades que en general son desarrolladas dentro de este programa:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL	DOCUMENTOS ASOCIADOS
Exámenes médicos ocupacionales	Dando cumplimiento a la resolución 1843 de 2025 se realizan evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicos, retiro, post incapacidad y reubicación laboral. Se cuenta con un profesiograma y una procedimiento para la realización de estos exámenes	Procedimiento para la realización de exámenes médicos ocupacionales
		Profesiograma
Diagnóstico de salud	Mínimo una vez al año se deberá tener un diagnóstico de salud de la población trabajadora que incluya como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 18 de la resolución 2346 de 2007	Diagnóstico de salud
Programas de Prevención y Promoción en salud	Como parte de los programas de prevención y promoción en salud, la Obra desarrollara las siguientes actividades: *Campañas de prevención de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo *identificación de los riesgos de salud pública,	Política de no alcohol, tabaquismo, ni drogas

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL	DOCUMENTOS ASOCIADOS
	propios de las regiones y a través de la consulta con las entidades de salud de la zona donde se está elaborando con el objetivo de establecer planes de acción para la implementación de las medidas de control *Actividades de inmunización (vacunación) de enfermedades propias de la región de acuerdo con los riesgos identificados * Elaboración de boletines, folletos informativos y campañas educativas sobre riesgos de salud pública (riesgo cardiovascular, enfermedades transmitidas por el agua y los alimentos, enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades transmitidas por picaduras de insectos, Mordeduras de ofídicos, Enfermedades de transmisión sexual, etc), nutrición adecuada, estilos de vida saludables , entre otras	Programa de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaquismo y Sustancias Psicoactivas
		Protocolo de vacunación
		Identificación de riesgos de salud pública
Registros y estadísticas en salud	La Obra llevará registros estadísticos con su respectivo análisis, planes de acción y	Estadísticas de primeros auxilios

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL	DOCUMENTOS ASOCIADOS
	seguimiento de: **Primeros Auxilios:** En la empresa garantizará la atención oportuna y adecuada en primeros auxilios por medio de personal brigadista que será capacitado y entrenado en manejo de emergencias y primeros auxilios. Adicionalmente se contará con los botiquines de primeros auxilios, camillas, cuellos inmovilizadores y demás elementos de emergencia requeridos para una atención oportuna en primeros auxilios.	Estadísticas de morbimortalidad Estadísticas de ausentismo laboral
Seguimiento recomendaciones y restricciones médicas reubicación y readaptación laboral	La Obra realizará seguimiento a los casos médicos con recomendaciones y restricciones médicas y en caso que se requiera se realizaran reubicaciones laborales	Seguimiento a casos médicos con recomendación o restricción

3.4.2 SUBSISTEMA DE HIGIENE INDUSTRIAL

El programa de Higiene Industrial es el conjunto de actuaciones dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales que pueden ocasionar enfermedades, afectar la salud y/o el bienestar de los trabajadores en sus lugares de trabajo.

3.4.2.1. Objetivos

+ Identificar y evaluar mediante estudios ambientales periódicos, los agentes y factores de riesgo, que pudieran ocasionar enfermedades relacionadas con el trabajo.
+ Determinar y aplicar las medidas de control para prevenir las enfermedades laborales y verificar periódicamente su eficiencia.
+ Investigar las enfermedades profesionales que se presenten, determinar las causas y aplicar medidas correctivas para su prevención.

3.4.2.2. Actividades

Para la evaluación y valoración de los diferentes peligros higiénicos identificados, se utilizarán las metodologías específicas para cada caso.

3.4.2. PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

El programa de Seguridad Industrial comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de causas de los accidentes de trabajo.

3.4.2.1. Objetivos

+ Identificar y evaluar los factores de riesgos que puedan ocasionar un accidente de trabajo.

+ Determinar y aplicar en la obra las medidas de control de riesgos de accidentes y verificar periódicamente su eficiencia.

+ Determinar y plantear recomendaciones a subcontratistas para la implementación de medidas de control de riesgos de accidentes y verificar periódicamente su aplicación.

+ Investigar los accidentes de trabajo ocurridos, determinar las causas y sugerir las medidas correctivas para su prevención.
+ Estudios de Seguridad laboral: se aplica la metodología de La matriz de peligros
+ Organizar y desarrollar Plan de Emergencia

3.4.2.2 Actividades

A continuación, se detallan las actividades que en general son desarrolladas dentro de este programa:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL	DOCUMENTOS ASOCIADOS
Estándares y procedimientos	De acuerdo a la identificación de peligros, valoración de riesgos y controles, la empresa cuenta con procedimientos seguros para la realización de tareas críticas.	Procedimiento seguro para trabajo en alturas
		Procedimiento seguro para trabajo en excavación
Programa de elementos de protección personal	La Obra entregará los EPP requeridos por áreas, puestos de trabajo o actividades especiales que se desarrollaran en la obra; Se llevaran registros de la entrega de los elementos a los trabajadores y del entrenamiento sobre el uso y mantenimiento.	Entrega de los EPP
		Cuidado y uso de los EPP
Productos químicos	La Obra contará con un inventario de los productos químicos utilizados para el desarrollo de las actividades. En los lugares de trabajo en donde se utilizarán serán etiquetadas y rotulados. Los trabajadores serán capacitados en los riesgos derivados de la exposición a estos productos químicos	Inventario de productos químicos
		Fichas de seguridad de productos químicos
Programa de mantenimiento de instalaciones, equipos y herramientas	Se realizará mantenimiento preventivo de Instalaciones que incluye: servicios sanitarios, redes eléctricas, equipos de emergencia, herramientas, instalaciones en general.	Fichas de mantenimiento

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL	DOCUMENTOS ASOCIADOS
Programa de orden y aseo	La Obra contará con un programa de orden y aseo que busca generar espacios de trabajo seguros y condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades	Programa de orden y aseo
Investigación y análisis de accidentes	El COPASST, conjuntamente con el Residente y/o el Maestro y el Coordinador del Sistema, investigaremos los accidentes e incidentes de trabajo, especialmente los de mayor gravedad, dejando evidencia de lo realizado con las recomendaciones para su control.	Documento de investigación y análisis de accidentes.
Programa de inspecciones	La Obra contará con un programa de inspecciones de seguridad que incluyen: ➢ Inspecciones de instalaciones ➢ Inspecciones de orden y aseo ➢ Inspecciones de EPP ➢ Inspecciones de equipos y herramientas críticas. El programa de inspecciones contará con la participación activa del COPASSST y se le realizará seguimiento de manera periódica a los indicadores de cumplimiento, cobertura y eficacia de acciones, con el objetivo de realizar un análisis de tendencias, y establecer acciones de mejora	Programa de inspecciones
Plan de emergencia	Se elaborará un plan de emergencias acorde a las actividades	Plan de emergencias

3.4.3. SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS

Los sistemas de gestión de riesgos específicos, son definidos de acuerdo a la identificación de peligros y valoración de riesgos para los riesgos prioritarios que tengan el potencial de generar accidentes de trabajo. Estos programas incluyen:

· Objetivos y metas cuantificables
· Responsables
· Acciones
· Recursos
· Cronogramas de actividades

Se realizará evaluación periódica del(os) programa(s) de gestión por medio de indicadores de cumplimiento, cobertura y eficacia con el objetivo de analizar las tendencias, plantear nuevas estrategias o planes de acción o replantear las actividades del programa de gestión e implementación de los mismos.

4. APLICACIÓN

4.1. GESTIÓN DEL CAMBIO

EL CONTRATISTA. Evaluará el impacto sobre la seguridad y salud, que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambios en los métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud, entre otros).

Para ello realizará la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios, y se adoptarán las medidas de prevención y control antes de su implementación cuando así proceda, en consulta con el Vigía y actualización de la matriz de peligros.

4.2. PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Se implementará y mantendrá las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, contemplando los siguientes aspectos:

- Análisis de amenazas y vulnerabilidad.
- Recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias;

- Programa de conformación, capacitación, entrenamiento y dotación de la brigada integral para la prevención y atención de emergencias que incluye la organización e implementación de un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
- Entrenamiento a todos los trabajadores en actuación antes, durante y después de las emergencias que se puedan derivar de las amenazas identificadas en la obra.
- Programa de inspección periódica de todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias, así como los sistemas de señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento
- Se programará la realización de simulacros de emergencias.

4.3. CONTROL DE PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS

- Para aquellos contratistas que realizaran trabajos en la obra, se deberán verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación y pago de la seguridad social.

- Se informará a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores al inicio de las actividades, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.

- Se instruirán a los proveedores y contratistas, sobre el deber de informar al Contratista, acerca de los presuntos accidentes y enfermedades laborales ocurridas en el ejercicio del objeto contractual, para que la organización ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

- Se verificará la aptitud y la competencia del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, especialmente para el desarrollo de actividades consideradas como de alto riesgo.

- Se verificará periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.

4.4 DOCUMENTACIÓN

La documentación del sistema integrado de gestión, incluye todos los elementos como registros, formatos y documentos exigidos por la norma legal vigente, Decreto 1072 de 2015 para SG-SST, así como también documentos necesarios determinados por la organización para asegurar la planificación, ejecución, alcance y control de los procesos relacionados con la gestión.

Toda la documentación puede estar por escrito, medios magnéticos, u otros siempre en custodia de la persona responsable del control documental. Además, se deberá revisar y actualizar el presente manual, siempre que se realice cambios o ajuste frente a cualquiera de los dos sistemas involucrados. El manual debe estar disponible a todos los colaboradores en los apartes que les compete.

Los documentos referentes a la salud podrán ser consultados por el mismo colaborador solicitándolo al médico responsable de la organización o la entidad que presto el servicio de SST de igual forma se debe garantizar la confidencialidad de los documentos conforme a la norma.

Todos los documentos como anexos que se encuentran en este manual hacen parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo integrado al sistema de gestión ambiental, sirviendo como guía de referencia durante la implementación y ejecución de los mismos.

4.5 CONTROL DE DOCUMENTOS

El empleador debe conservar los registros y documentos que soportan el SG-SST de manera controlada, asegurar que sean legibles identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida, revisar y actualizar cuando sea necesario junto con el visto bueno o aprobación, certificar que las versiones pertinentes de los documentos o registros aplicables estén disponibles.

El responsable del SG-SST tendrá acceso a todos los documentos y registros menos al acceso de las historias clínicas ocupacionales, si no es médico especialista. Para la conservación de los documentos la organización deberá tener un sistema de archivo o retención documental garantizando la conservación de la información.

Los siguientes documentos y registros deben estar en custodia durante un periodo mínimo de 20 años, a partir del momento en que el colaborador ha finalizado su contrato laboral:

1. Resultados de los perfiles epidemiológicos de salud de los colaboradores.
2. Exámenes de ingreso, periódicos y de retiro

3. Si se cuenta con medico en la organización las pruebas que se realicen con el objeto de monitorear los efectos hacia la salud de la exposición a peligros y riesgos; cuya reserva y custodia está a cargo del médico correspondiente.
4. Resultados de mediciones y monitoreo a los ambientes de trabajo,
5. Resultado de los programas de vigilancia y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo
6. Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en SST.
7. Registro de implementos de protección personal.

5. VERIFICACIÓN

5.1. SUPERVISIÓN Y MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS

EL CONTRATISTA supervisará con regularidad la información relativa al desempeño de la seguridad y salud en la obra.

Adicionalmente se realizará seguimiento a los indicadores de impacto del sistema relacionados con los indicadores de:

Accidentalidad
Enfermedad laboral
Ausentismo y morbimortalidad

5.2. SUPERVISIÓN PROACTIVA

La supervisión no se realizará únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, entre otros) sino que es fundamental también, ser proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en SST. Periódicamente se realizará evaluación y supervisión proactiva teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) El intercambio de información con los trabajadores, sobre los resultados y su desempeño en SST

b) Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces;

c) Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto, mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general, mejorar la gestión en SST de la empresa.

d) Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos

e) Inspeccionar sistemáticamente los trabajadores, los puestos de trabajo, las máquinas y equipos y en general, las instalaciones de la empresa

f) Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo

g) Determinar el cumplimiento de la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST.

5.3. SUPERVISIÓN REACTIVA

La supervisión reactiva permite entre otros, la identificación, la notificación y la investigación de:

a) Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales;
b) Ausentismo laboral por causas asociadas con SST;
c) Otras pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con SST;
d) Deficiencias en seguridad y salud y otras fallas en la gestión de la SST en la empresa

5.4. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO

La investigación de las causas de los incidentes, presuntos accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, se realizarán de acuerdo con el Decreto 1530 de 1996 y la Resolución número 1401 de 2007. Con la investigación de los incidentes y accidentes se busca:

a) Identificar y documentar cualquier deficiencia en el SG-SST y servir como base para la implementación de las acciones preventivas, correctivas o de mejora necesarias;
b) Comunicar sus principales conclusiones al representante del COPASST y atender sus observaciones y recomendaciones al respecto;

c) Informar de sus resultados a las personas directamente asociadas con sus causas o con sus controles, para que se tomen las medidas correctivas necesarias;
d) Alimentar el proceso de evaluación que haga la alta dirección de la gestión en SST y que se consideren también en las acciones de mejora continua.

Los informes y las conclusiones de investigaciones desarrolladas por organismos externos como autoridades de inspección, vigilancia y control o por parte de Administradoras de Riesgos laborales, también serán considerados como fuente de acciones correctivas, preventivas o de mejora en materia de SST, respetando los requisitos de confidencialidad que apliquen de acuerdo con la legislación vigente.

6. AUDITORÍA

6.1. AUDITORIAS INTERNAS

Entre las actividades descritas en el procedimiento en mención, se determinará planificar el programa de auditorías con la participación del COPASST, como también se definirá los criterios a tener en cuenta para dicho ejercicio.

Las auditorías abarcarán la evaluación de los siguientes aspectos como mínimo:

a) El cumplimiento de la política de SST;
b) La evaluación de la participación de los trabajadores;
c) El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas;
d) La competencia y la capacitación de los trabajadores en SST;
e) La documentación en SST;
f) La forma de comunicar la SST a los trabajadores y su efectividad;
g) La planificación, desarrollo y aplicación del SG-SST;
h) La gestión del cambio;
i) La prevención, preparación y respuesta ante emergencias;
j) La consideración de la SST en las nuevas adquisiciones;
k) El alcance y aplicación de la SST, en los proveedores y contratistas;
l) La supervisión y medición de los resultados;
m) El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laboral y su efecto sobre el mejoramiento de la SST en la empresa;
n) La evaluación por parte de la alta dirección; y,
o) Las acciones preventivas, correctivas y de mejora.

Las conclusiones del proceso de auditoría del SG-SST, deben determinar si la puesta en práctica del Sistema de Gestión y cada uno de sus componentes y subcomponentes, permiten entre otros lo siguiente:

a) Establecer si es eficaz para el logro de la política y los objetivos en SST de la empresa;
b) Determinar si promueve la participación de los trabajadores;
c) Evidenciar que se cumpla con la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST y los requisitos voluntarios que en materia de SST haya suscrito la empresa;
d) Establecer que se alcancen las metas y la mejora continua en SST.

6.2. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

Esta revisión permitirá:

a) Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo y su cronograma;
b) Evaluar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los resultados esperados;
c) Evaluar la capacidad del SG-SST, para satisfacer las necesidades globales del Contratista y demás partes interesadas en materia de SST;
d) Analizar la necesidad de realizar cambios en el SG-SST, incluida la política y sus objetivos.
e) Analizar la suficiencia de los recursos asignados, para el cumplimiento de los resultados esperados;
f) Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización, que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua.

Las conclusiones de esta evaluación deben ser documentadas y sus principales resultados, deben ser comunicados al Vigía y a las personas responsables de cada uno de los elementos pertinentes, para la adopción oportuna de medidas preventivas, correctivas o de mejora.

7. MEJORAMIENTO

7.1. MEJORA CONTINUA

EL CONTRATISTA. Es consciente de la importancia y beneficios que trae el contar con un SG-SST, razón por la cual cada colaborador conocerá la importancia de mejorar cada una de sus actividades del día a día, con lo cual tanto ellos como la organización obtienen beneficios.

La organización es consciente que al mantener su SG-SST, la mejora continua se refleja de manera evidente en la realización diaria de cada una de las actividades desarrolladas en los procesos.
El Contratista garantizará las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del SG-SST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas las actividades y el cumplimiento de sus propósitos.

Se considera las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

a) Los cambios en legislación que apliquen a la organización;
b) Evaluación del cumplimiento de los objetivos del SG-SST;
c) Los resultados de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos;
d) Los resultados de la evaluación y auditoría del SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y los resultados y recomendaciones de las auditorías;
e) Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el COPASST.
f) Los resultados de los programas de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial
g) El resultado de la evaluación realizado por la alta dirección.

7.2. ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

La organización contará con un procedimiento de acciones correctivas y preventivas, el cual garantiza que se defina e implementan las acciones necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

Las acciones están orientadas a:

a) Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades
b) La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medias preventivas y correctivas.

Todas las acciones preventivas y correctivas, se documentan, son difundidas a todos los niveles pertinentes, se asignan responsables y fechas de cumplimiento.

8. USO EFICIENTE DE ENERGÍA Y AHORRO DE AGUA (ENFOQUE SST)

El programa para el uso eficiente de energía y ahorro de agua ha sido diseñado y será ejecutado por un profesional idóneo en el área ambiental. En el documento ha sido plasmada la gestión ambiental que contempla una serie de estrategias encaminadas a la optimización de los recursos y la disminución del impacto ambiental de los procesos desarrollados en la ejecución del proyecto. De la mano de la cultura ambiental y del área de Seguridad y salud en el Trabajo, se adelantarán charlas, capacitaciones de sensibilización sobre uso adecuado de los recursos hídricos, recursos renovables y no renovables.

El proceso de socialización y seguimiento estará a cargo del profesional ambiental, por lo cual el área de Seguridad y Salud en el Trabajo se acoge a las actividades y procedimientos adoptados en el Plan de Manejo Ambiental de la obra.

De acuerdo al objeto del contrato se contará con un local o bodega, que será utilizado principalmente para el almacenamiento de herramientas y materiales. Y se dispondrá de un lugar que cuente con los servicios de agua potable y baño, para uso de sus colaboradores.

9. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (ENFOQUE SST)

La gestión integral de los residuos sólidos procura la recuperación, el transporte y el tratamiento diferenciado de los residuos sólidos, conforme el tipo de residuo, su potencial de aprovechamiento y su potencial generador de peligros y riesgos para la salud de los trabajadores. Este sistema define etapas y actores que en la operación de la función que les corresponde deben funcionar articulados.



El manejo inadecuado de residuos sólidos puede ser generador de causas de accidentalidad y/o enfermedad por la producción de vectores, roedores, empaques de sustancias peligrosas, etc. con la participación de la Asesora Ambiental de la obra, se definirá el plan de manejo de residuos de la obra.

10. SANEAMIENTO BÁSICO (ENFOQUE SST)

En el saneamiento básico es importante que se incluyan los siguientes aspectos: suministro de agua potable para los trabajadores, instalaciones/ baterías sanitarias, tratamiento y evacuación de desechos, disposición de basuras, disposición controlada de residuos peligrosos y sitios definidos para el consumo de los alimentos.

En la obra se deberá mantener en adecuado estado de limpieza las zonas de trabajo y sus alrededores, para lo cual se debe verificar que se retiren en forma

adecuada basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de estos.

11. CONTROL DE CAMBIOS

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN
Diseño	JOSE AUGUSTO QUINTERO LOZANO LP No 63-5496 – 2020	DIC - 2021	1.0
Actualización	MAURICIO BERMÚDEZ	MAR - 2022	2.0
Actualización	VANESSA CORREA	DIC- 2024	3.0
Actualización	VANESSA CORREA	NOV -2025	4.0

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Decreto 1072 de 2015, Capitulo 6
- Resolución 0312 de 2019

Aprobó:



CESAR AUGUSTO GOMEZ GIRALDO
CONTRATISTA

Elaboró:

Vanessa Correa

VANESSA CORREA LOPEZ
Administradora en Seguridad y Salud en el Trabajo
LPSST 1835-19